

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	CÁLCULO DE PENALIDAD
FECHA	:	30 de setiembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 051-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín”, con el contratista EMPRESA CÓDIGO 7 S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 09 de abril de 2021, se suscribió el Contrato 051-2021/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín”, con la EMPRESA CÓDIGO 7 S.A.C, en adelante El Contratista, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles) incluido el IGV, a razón de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales.
- 1.2. Con fecha 17 de setiembre de 2021 el Contratista presentó el Informe N° 020-2021-C7SAC (Registro N° 20206.221) por el periodo del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2021.
- 1.3. Con fecha 22 de setiembre de 2021 el Contratista presentó la Factura 001-000333 (Registro N° 20714.2021) y documentos para pago por el periodo del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2021.
- 1.4. Mediante Memorando N° 00025-DAPU/ORS/JUN/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021 la Oficina Regional de Servicios de Junín, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2021 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.5. El monto máximo de aplicación de penalidad por otras penalidades respecto al presente contrato, asciende a S/ 3,000.00 Soles, y la penalidad calculada asciende a S/ 396.00¹ (Trescientos noventa y seis con 00/100 Soles).

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 051-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendarios de culminado el periodo de servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4,400.00 para el año 2021.

¹ Periodo del 12.04.2021 – 11.05.2021 la suma de S/ 132.00.
 Periodo del 12.07.2021 – 11.08.2021 la suma de S/ 264.00.



3.2 El área usuaria, a través de Memorando N° 00025-DAPU/ORS/JUN/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2021.

3.3 Respecto a la presentación de la factura y sustento de pago por el periodo del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2021, el contratista tuvo un plazo de diez (10) días para su presentación contados desde el 12 al 21 de setiembre de 2021, sin embargo, fue presentado el **22 de setiembre de 2021** (Registro N° 20714.221), es decir con 01 día de atraso.

Cálculo de penalidad incurrida: 0.5% de la UIT S/ 4,400.00 es S/ 22.00.

S/ 22.00 x cada día de retraso
S/ 22.00 x 1 día de retraso = **S/ 22.00**

3.4 Por tanto, el importe de otras penalidades por las infracciones consideradas en el punto 3.3 del presente informe, asciende a la suma de S/ 22.00 (Veintidós con 00/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la EMPRESA CÓDIGO 7 S.A.C. por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín del periodo del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2021, asciende a la suma de S/ 22.00 (Veintidós con 00/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2021 respecto al Contrato N° 051-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

